

**OBSERVACIONES Y SUBSANACION DE DOCUMENTOS FRENTE  
AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION**

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 017 DE 2020**  
**“COMPRA DE INSUMOS AGROPECUARIOS Y OTROS CON DESTINO A**  
**PROYECTO DE INVESTIGACION DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE**  
**ADAPTACIÓN QUE CONDUZCA A REDUCIR LA VULNERABILIDAD DE LOS**  
**SISTEMAS AGRÍCOLAS AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ALGUNOS MUNICIPIOS DE**  
**LA ZONA CENTRO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ COLCIENCIAS Y LA UPTC.**  
**SGI 2788 DE 2019 SEGÚN CDP DE SPGR NO. 8820”.**



**Uptc**

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

**RECTORIA**  
**COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS**  
**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**



---

**OBSERVACIONES Y SUBSANACIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS INVITACION PUBLICA 017 DE 2020**

1 mensaje

**yesid avila** <agricolapuntalarga@yahoo.es>

24 de agosto de 2020, 12:40

Responder a: yesid avila &lt;agricolapuntalarga@yahoo.es&gt;

Para: Departamento de Contratacion &lt;contratacion@uptc.edu.co&gt;, "administrativa@uptc.edu.co" &lt;administrativa@uptc.edu.co&gt;

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta el informe preliminar de evaluación, y acogiéndonos al cronograma establecido dentro del proceso de invitación pública 017 de 2020, me permito subsanar los documentos requeridos por ustedes.

Para tal fin, adjunto al presente dos (2) documentos así:

1. Autoevaluación del SG-SST. firmado por el representante legal y el responsable del sistema. (5 Folios)
2. Certificación de autoevaluación interna del SG-SST. firmada por el representante legal y el responsable del sistema y su respectiva licencia profesional SST. (4 Folios)

Agradezco su atención al presente,

Atentamente,

Yesid Avila Torres  
3102525017-3208543872

Proponente.

**AGRICOLA PUNTA LARGA**

Celular: 320 854 2597

*Km 6 via Duitama-Nobsa*

Sector Punta larga.

---

**2 adjuntos**

 SISTEMA INTEGRADO DE DE GESTION SG-SST.pdf  
1127K

 CERTIFICACION DEL SG-SST\_Agricola Punta Larga.pdf  
1927K



EVALUACIÓN DEL SG-SST.

CÓDIGO: 06-ES-05

ACTUALIZACIÓN: 0

PÁGINA: 1 de 5

VIGENTE DESDE: 18/08/2020.

## INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).



Elaborado y Asesorado por:

**Aura Emilia Barrera Alarcón**

**CC. 1.052.396.465**

Ingeniera Ambiental.

Esp. Sistemas Integrados de Gestión QHSE.

**LIC. SST N° 0662 de 2017**

Cel: 3219168196

Revisado y Aprobado por:

**Yesid Ávila Torres**

**CC. 74.372.236**

Representante Legal.

Agrícola Punta Larga.

**NIT. 74372236-6**

Cel: 3208543872

### NOBSA BOYACÁ 2020

Elaboró:

Coordinadora del SG-SST.

Revisó y aprobó:

Representante del Sistema.



## EVALUACIÓN DEL SG-SST.

CÓDIGO: 06-ES-05

ACTUALIZACIÓN: 0

PÁGINA: 2 de 5

VIGENTE DESDE: 18/08/2020.

### OBJETIVO

Realizar un diagnóstico a modo de seguimiento para el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el fin de verificar su nivel de cumplimiento, conforme a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo: Decreto 1072 del 26 de mayo del año 2015 y los lineamientos que estableció la Resolución 0312 el 13 de febrero de 2019.

### ALCANCE

El alcance del seguimiento se establece sobre los numerales aplicables de los estándares definidos en la Resolución 0312 de 2019.

### METODOLOGÍA

Se realiza una inspección documental y de evidencias de implementación de los **ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS, EMPLEADORES Y CONTRATANTES CON DIEZ (10) O MENOS TRABAJADORES, CLASIFICADAS CON RIESGO I, II ó III**, lo cual se encuentra estipulado en el **Artículo 3** del **CAPÍTULO 1** de la **Resolución 0312** de febrero 13 de 2019.

De modo que se realiza un check lists, donde se escribe si cumple o no cumple con el estándar y adicionalmente se escribe el nombre y código de los registros que sirven como evidencia.

### RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO.

Este diagnóstico se realizó de acuerdo a los lineamientos de la Resolución 0312 de 2019, se tuvo en cuenta que los estándares que la misma exige deben ser contemplados de acuerdo con el número de trabajadores, contratistas y sedes que se tienen para la Unidad. En este caso **AGRÍCOLA PUNTA LARGA** cuenta con **10 (diez) trabajadores, 2 (dos) sedes** y se encuentra asegurada principalmente bajo **RIESGO I** con **POSITIVA ARL**.

Entonces la calificación sobre la cual se realiza es la siguiente:

**ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS, EMPLEADORES Y CONTRATANTES CON DIEZ (10) O MENOS TRABAJADORES, CLASIFICADAS CON RIESGO I, II ó III**

<b>Elaboró:</b>	<b>Revisó y aprobó:</b>
Coordinadora del SG-SST.	Representante del Sistema.



**EVALUACIÓN DEL SG-SST.**

**CÓDIGO: 06-ES-05**

**ACTUALIZACIÓN: 0**

**PÁGINA: 3 de 5**

**VIGENTE DESDE: 18/08/2020.**

**Artículo 3. Estándares Mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores. Las empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores:**

A continuación, se presentan los resultados obtenidos para cada uno de los lineamientos analizados:

ÍTEM	CRITERIOS. EMPRESAS DE DIEZ (10) O MENOS TRABAJADORES CLASIFICADAS EN RIESGO I, II, III	MODO DE VERIFICACIÓN	CALIFICACIÓN	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
<b>Asignación de persona que diseña el Sistema de Gestión de SST</b>	<p>Asignar una persona que cumpla con el siguiente perfil:</p> <p>El diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para empresas de menos de diez (10) trabajadores en clase de riesgo I, II, III puede ser realizado por un técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, que acredite mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.</p> <p>Esta actividad también podrá ser desarrollada por tecnólogos, profesionales y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.</p>	Solicitar documento soporte de la asignación y constatar la hoja de vida con soportes, de la persona asignada.	10%	<b>05-SST-13. DESIGNACIÓN DE LA COORDINADORA DE SST, Persona con Licencia de SST, CURSO DE 50 HORAS Y 4 años de experiencia laborando en cargos similares.</b>
<b>Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral</b>	Afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales de acuerdo con la normatividad vigente.	Solicitar documento soporte de afiliación y del pago correspondiente	10%	<b>PAGO DE PLANILLA VIGENTE A LA FECHA.</b>
<b>Capacitación en SST</b>	Elaborar y ejecutar programa o actividades de capacitación en promoción y prevención, que incluya como mínimo lo referente a los peligros/riesgos prioritarios y las medidas de prevención y control.	Solicitar documento soporte de las acciones de capacitación realizadas/planillas, donde se evidencie la firma de los trabajadores.	10%	<b>03-SST-12. PROGRAMA DE INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO</b>

<b>Elaboró:</b>	<b>Revisó y aprobó:</b>
Coordinadora del SG-SST.	Representante del Sistema.



**EVALUACIÓN DEL SG-SST.**

**CÓDIGO: 06-ES-05**

**ACTUALIZACIÓN: 0**

**PÁGINA: 4 de 5**

**VIGENTE DESDE: 18/08/2020.**

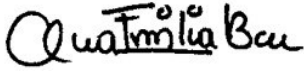

<b>Plan Anual de Trabajo</b>	Elaborar el Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de SST firmado por el empleador o contratante, en el que se identifiquen como mínimo: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual.	Solicitar documento que contenga Plan Anual de Trabajo.	10%	<b>01-DIR-10. PLAN DE TRABAJO ANUAL FIRMADO.</b>
<b>Evaluaciones médicas ocupacionales</b>	Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales de acuerdo con la normatividad y los peligros/riesgos a los cuales se encuentre expuesto el trabajador.	Conceptos emitidos por el médico evaluador en el cual informe recomendaciones y restricciones laborales.	10%	<b>EXÁMENES PERIÓDICOS VIGENTES.</b>
<b>Identificación de peligros; evaluación y valoración de riesgos</b>	Realizar la identificación de peligros y la evaluación y valoración de los riesgos con el acompañamiento de la ARL.	Solicitar documento con la identificación de peligros; evaluación y valoración de los riesgos. Constancia de acompañamiento de la ARL – acta de visita ARL.	10%	<b>02-SST-12. PROCEDIMIENTO IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS</b>  <b>04-SST-04. MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN PELIGROS Y CONTROL DE RIESGOS</b>
<b>Medidas de prevención y control frente a peligros/riesgos identificados</b>	Ejecutar las actividades de prevención y control de peligros y/o riesgos, con base en el resultado de la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos.	Solicitar documento soporte con acciones ejecutadas	40%	<b>02-SST-04. PROCEDIMIENTO DE ACCIONES PREVENTIVAS, CORRECTIVAS Y DE MEJORA.</b>  <b>03-SST-06. PLAN DE MEJORA DEL SISTEMA CON ACCIONES.</b>
			<b>100%</b>	<b>TOTAL</b>

El resultado de cumplimiento que tiene **AGRÍCOLA PUNTA LARGA** frente a los **estándares mínimos** que le exige la ley para su dimensión (nº de empleados y riesgo), es de un **100% de cumplimiento.**

<b>Elaboró:</b>	<b>Revisó y aprobó:</b>
Coordinadora del SG-SST.	Representante del Sistema.

	<b>EVALUACIÓN DEL SG-SST.</b>	CÓDIGO: 06-ES-05
		ACTUALIZACIÓN: 0
		PÁGINA: 5 de 5
		VIGENTE DESDE: 18/08/2020.

Se deja constancia de la anterior evaluación el día 18 de Agosto de 2020, en las instalaciones de AGRÍCOLA PUNTA LARGA.

<p>Elaborado y Asesorado por:</p> <p style="text-align: center;">   <hr/> <b>Aura Emilia Barrera Alarcón</b>          CC. 1.052.396.465          Ingeniera Ambiental.  <b>Esp. Sistemas Integrados de Gestión QHSE.</b>  <b>LIC. SST N° 0662 de 2017</b>          Cel: 3219168196       </p>	<p>Revisado y Aprobado por:</p> <p style="text-align: center;">   <hr/> <b>Yesid Ávila Torres</b>          CC. 74.372.236          Representante Legal.  <b>Agrícola Punta Larga.</b>  <b>NIT. 74372236-6</b>          Cel: 3208543872       </p>
---	--

#### REFERENCIAS

- ✓ **DECRETO 1072 DE 2015.** Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Ministerio de trabajo. Colombia. Mayo 26 de 2015. Versión actualizada abril de 2017. [En línea]. Disponible en: <http://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/50711/DUR+Sector+Trabajo+Actualizado+a+Abril+de+2017.pdf/1f52e341-4def-8d9c-1bee-6e693df5f2d9>
- ✓ **RESOLUCIÓN 0312.** Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Ministerio de trabajo. Colombia. Febrero 13 de 2019. [En línea]. Disponible en: [https://id.presidencia.gov.co/Documents/190219\\_Resolucion0312EstandaresMinimosSeguridadSalud.pdf](https://id.presidencia.gov.co/Documents/190219_Resolucion0312EstandaresMinimosSeguridadSalud.pdf)
- ✓ **ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD PARA EMPLEADORES Y CONTRATANTES. PROPUESTA PARA QUE LAS EMPRESAS EVALÚEN LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DE SU SG-SST4.** ARL SURA. Colombia. Marzo 04 de 2019. [En línea]. Disponible en: [https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:LmPyLz91a\\_0J:https://www.arsura.com/index.php/documentos/category/21-resolucion-0312-de-2019%3Fdownload%3D326:evaluacion-resolucion-0312+&cd=4&hl=es-419&ct=clnk&gl=co](https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:LmPyLz91a_0J:https://www.arsura.com/index.php/documentos/category/21-resolucion-0312-de-2019%3Fdownload%3D326:evaluacion-resolucion-0312+&cd=4&hl=es-419&ct=clnk&gl=co)

<b>Elaboró:</b>	<b>Revisó y aprobó:</b>
Coordinadora del SG-SST.	Representante del Sistema.



Nobsa, agosto 18 de 2020.

**SEÑORES:  
COMITÉ DE LICITACIONES DE CONTRATOS.  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.**

**REF.: CERTIFICACIÓN INTERNA COMO SOPORTE DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SG-SST.**

**Cordial saludo.**

Por medio de la presente hacemos constar que el establecimiento comercial **AGRÍCOLA PUNTA LARGA**, registrada con el **NIT 74372236-6**, la cual se encuentra a nombre del señor **YESID AVILA TORRES**, cuenta con un **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**, que según los estándares mínimos de la RESOLUCIÓN 0312 del 13 de febrero del año 2019, **cumple con el 100%** de los estándares exigidos para la dimensión de la organización.

Por lo anterior **el nivel de implementación del SG-SST es ACEPTABLE**, adjuntamos la autoevaluación establecida en la resolución 0312 del 2019, debidamente diligenciada, coincidiendo en la calificación suministrada y la licencia del profesional de SST.

Agradecemos su atención:

Aprobado por:

---

**Yesid Ávila Torres**  
CC. 74.372.236  
REPRESENTANTE LEGAL.  
**Agrícola Punta Larga.**  
**NIT. 74372236-6**  
Cel: 3208543872

Asesorado por:

---

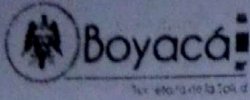
**Aura Emilia Barrera Alarcón**  
CC. 1.052.396.465  
COORDINADORA DEL SG-SST.  
Esp. Sistemas Integrados de Gestión QHSE.  
**LIC. SST N° 0662 de 2017**  
Cel: 3219168196





## ANEXO 1\_ CALIFICACIÓN DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DE LA RES 0312

ÍTEM	CRITERIOS. EMPRESAS DE DIEZ (10) O MENOS TRABAJADORES CLASIFICADAS EN RIESGO I, II, III	MODO DE VERIFICACIÓN	CUMPLIMIENTO	DESCRIPCIÓN DE LA EVIDENCIA	OBSERVACIONES
Asignación de persona que diseña el Sistema de Gestión de SST	Asignar una persona que cumpla con el siguiente perfil: El diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para empresas de menos de diez (10) trabajadores en clase de riesgo I, II, III puede ser realizado por un técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, que acredite mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. Esta actividad también podrá ser desarrollada por tecnólogos, profesionales y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.	Solicitar documento soporte de la asignación y constatar la hoja de vida con soportes, de la persona asignada.	CUMPLE	05-SST-13. DESIGNACIÓN DE LA COORDINADORA DE SST. Persona con Licencia de SST. CURSO DE 50 HORAS Y 4 años de experiencia laborando en cargos similares.	Profesional en Ingeniería Ambiental, con Especialización en SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN QHSE Y Licencia de prestación de servicios N°0662 de abril de 2017 (VIGENTE).
Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral	Afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales de acuerdo con la normatividad vigente.	Solicitar documento soporte de afiliación y del pago correspondiente	CUMPLE	PAGO DE PLANILLA VIGENTE A LA FECHA.	Pago mensual de todas las prestaciones..
Capacitación en SST	Elaborar y ejecutar programa o actividades de capacitación en promoción y prevención, que incluya como mínimo lo referente a los peligros/riesgos prioritarios y las medidas de prevención y control.	Solicitar documento soporte de las acciones de capacitación realizadas/planillas, donde se evidencie la firma de los trabajadores	CUMPLE	03-SST-12. PROGRAMA DE INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO con sus respectivos REGISTROS DE ASISTENCIA.	Se cumplió con todo el programa de capacitación y entrenamiento.
Plan Anual de Trabajo	Elaborar el Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de SST firmado por el empleador o contratante, en el que se identifiquen como mínimo: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual.	Solicitar documento que contenga Plan Anual de Trabajo.	CUMPLE	01-DIR-10. PLAN DE TRABAJO ANUAL FIRMADO.	Actualizado y firmado por el representante legal.
Evaluaciones médicas ocupacionales	Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales de acuerdo con la normatividad y los peligros/riesgos a los cuales se encuentre expuesto el trabajador.	Conceptos emitidos por el médico evaluador en el cual informe recomendaciones y restricciones laborales.	CUMPLE	EXÁMENES PERIÓDICOS VIGENTES.	Cobertura de todo el personal.
Identificación de peligros; evaluación y valoración de riesgos	Realizar la identificación de peligros y la evaluación y valoración de los riesgos con el acompañamiento de la ARL.	Solicitar documento con la identificación de peligros; evaluación y valoración de los riesgos. Constancia de acompañamiento de la ARL – acta de visita ARL.	CUMPLE	02-SST-12. PROCEDIMIENTO IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS 04-SST-04. MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN PELIGROS Y CONTROL DE RIESGOS	Actualizada.
Medidas de prevención y control frente a peligros/riesgos identificados	Ejecutar las actividades de prevención y control de peligros y/o riesgos, con base en el resultado de la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos.	Solicitar documento soporte con acciones ejecutadas	CUMPLE	02-SST-04. PROCEDIMIENTO DE ACCIONES PREVENTIVAS, CORRECTIVAS Y DE MEJORA. 03-SST-06. PLAN DE MEJORA DEL SISTEMA CON ACCIONES.	Al día.
<b>TOTAL CUMPLE</b>			<b>7</b>	<b>PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>100%</b>
<b>TOTAL NO CUMPLE</b>			<b>0</b>	<b>Clasificación</b>	
<b>TOTAL CRITERIOS EVALUADOS</b>			<b>7</b>	<b>ACCEPTABLE</b>	



LICENCIA DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN  
EL TRABAJO

RESOLUCIÓN No 0662

"Por medio de la cual se otorgar una licencia en prestación de servicios de Salud Ocupacional "Seguridad y Salud en el Trabajo"

( 21 ABR 2017 )

### EL SECRETARIO DE SALUD DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Resolución 04502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social

#### CONSIDERANDO:

Que la Resolución 04502 del 28 de diciembre de 2012, se establece que la Expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo, definidos por el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, estará a cargo de las Secretarías Seccionales y Distritales de Salud, en cumplimiento de la competencia asignada a estas por el inciso primero del artículo 23 de la citada ley.

Que **AURA EMILIA BARRERA ALARCON** identificado (a) con C.C N° 1.052.396.465 ha solicitado licencia para la prestación de servicios en Salud Ocupacional, Seguridad y Salud en el mundo del trabajo" cumpliendo con los requisitos establecidos en los Artículos 2 de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012 y anexando a su petición la documentación exigida para demostrar formación en un área de la Salud Ocupacional.

Que los documentos fueron verificados por la profesional de la Secretaria de Salud, referente del procedimiento de otorgamiento y renovación de las licencias de Salud Ocupacional, encontrándolos ajustados a los requisitos exigidos para tal fin.

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO**, otorgar licencia en prestación de servicios de Salud Ocupacional "Seguridad y Salud en el Trabajo" a **AURA EMILIA BARRERA ALARCON** como **INGENIERO AMBIENTAL, ESPECIALISTA EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION QHSE**, en los campos de acción:

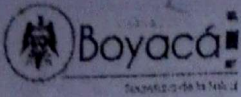
- Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de la salud y la seguridad en el trabajo según formación académica
- Investigación en área técnica
- Educación, capacitación

**ARTICULO SEGUNDO**, la licencia que trata el artículo anterior tiene carácter personal e intransferible y es válida en todo el territorio nacional por una vigencia de diez (10) años contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución y podrá ser renovada por un término igual.



Gobernación de Boyacá  
Avenida Colón  
N° 22 A - 16  
<http://www.boyaca.gov.co>

SECRETARÍA DE SALUD  
Tel: 7434969 - 7434653  
Cod Postal: 150002  
Correo:  
[secretario.salud@boyaca.gov.co](mailto:secretario.salud@boyaca.gov.co)



LICENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

RESOLUCIÓN No 0662

Pág. No 2. Licencia prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo otorgada a AURA EMILIA BARRERA ALARCON

ARTICULO TERCERO, Que los titulares de las licencias, deberán cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas, técnicas y éticas para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo, que para tal fin expida el Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTICULO CUARTO, En contra de la presente resolución, procede los recursos de reposición y apelación en primera y segunda instancia, para ante el Secretario de Salud de Boyacá y Gobernador de Boyacá, respectivamente, según el Artículo 13 de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación, según lo preceptuado en la Ley 1437 de 2011

ARTICULO QUINTO, la presente resolución surte efectos a partir de su ejecutoria.

Dado en Tunja a los, 21 ABR 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Signature of German Francisco Pertuz Gonzalez

GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ
Secretario de Salud de Boyacá

MONICA MARIA LONDONO FORERO
Directora Técnica de Salud Pública

Signature of Judy Edith Ibanez R.

Elaboro: Judy Edith Ibanez R- Profesional Universitario

NOTIFICACIÓN PERSONAL

A los 02 días del mes de Mayo, año 2017 se presento en la SECRETARIA DE SALUD DE BOYACA, el Señor Aura Emilia Barrera, identificado con C.C No para notificarse del contenido de la presente Resolución. Enterado de lo anterior, se notifica.

EI NOTIFICADO
Firma: [Signature]
c.c No 1052396465

QUIEN NOTIFICA
Firma: [Signature]
Cargo: [Signature]

La verificación de este acto administrativo puede ser consultado en la página: www.gobernaciondeboyaca/secretaria de salud/dependencias/Dirección de salud pública/Relación licencias expedidas vigencia 2017



Gobernación de Boyacá
Avenida Colón
N° 22 A - 16
http://www.boyaca.gov.co

SECRETARÍA DE SALUD
Tel: 7436969 - 7434653
Cod Postal: 150002
Correo:
secretario.salud@boyaca.gov.co